TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VIII-J-2aS-104**
Rubro: **QUEJA IMPROCEDENTE. NO DEBE PREVENIRSE AL PROMOVENTE PARA QUE LA PRESENTE COMO DEMANDA, CUANDO YA HAYA INTERPUESTO UN NUEVO JUICIO EN CONTRA DE LA MISMA RESOLUCIÓN QUE MOTIVÓ AQUÉLLA INSTANCIA.-**

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 58, fracción II y último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, cuando se considere que es improcedente la queja promovida en contra de una resolución definitiva, porque se planteen cuestiones novedosas que desborden el cumplimiento en sí mismo de la sentencia definitiva, entonces la Sala Regional, la Sección o el Pleno prevendrán al promovente para que se presente la queja como demanda, cumpliendo los requisitos previstos por los artículos 14 y 15 de esa Ley, ante la misma Sala Regional que conoció del primer juicio, la que será turnada al mismo Magistrado Instructor de la queja; sin embargo, si se encuentra acreditado en autos que la parte actora también promovió un juicio contencioso administrativo en el que está siendo materia de impugnación la resolución que motivó la queja, en ese supuesto no debe hacerse la prevención de mérito, sino remitirse el escrito de queja con sus anexos a la Sala Regional que ya se encuentra instruyendo el nuevo juicio, para que esté en posibilidad de considerarlos en alcance de la demanda que dio lugar al mismo o darles el trámite que corresponda.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/9/2020)

PRECEDENTES:

VI-P-2aS-625
Queja Núm. 6539/06-06-01-7/426/08-S2-06-04(QC).- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 9 de septiembre de 2010, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Ernesto Christian Grandini Ochoa.
(Tesis aprobada en sesión de 9 de septiembre de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 35. Noviembre 2010. p. 432

VI-P-2aS-755
Cumplimiento de Ejecutoria Núm. 5822/05-17-08-8/36/06-S2-06-04-QC.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 31 de marzo de 2011, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Ernesto Christian Grandini Ochoa.
(Tesis aprobada en sesión de 31 de marzo de 2011)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año IV. No. 41. Mayo 2011. p. 154

VIII-P-2aS-1
Instancia de Queja Núm. 2971/11-01-01-4/238/13-S2-07-03-QC.- Resuelta por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 9 de agosto de 2016, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Adolfo Ramírez Juárez.
(Tesis aprobada en sesión de 9 de agosto de 2016)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año I. No. 3. Octubre 2016. p. 108

VIII-P-2aS-123
Instancia de Queja Núm. 13/6735-24-01-02-02-OL/14/4-S2-07-30.- Resuelta por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 6 de junio de 2017, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 6 de junio de 2017)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año II. No. 13. Agosto 2017. p. 232

VIII-P-2aS-642
Cumplimiento de Ejecutoria en el Juicio Contencioso Administrativo Núm. 19811/10-17-09-6/602/11-S2-08-04-AS-QC.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión realizada a distancia el 30 de julio de 2020, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Víctor Martín Orduña Muñoz.- Secretaria: Lic. Alin Paulina Gutiérrez Verdeja.
(Tesis aprobada en sesión a distancia de 30 de julio de 2020)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 46. Septiembre 2020. p. 265

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la sesión pública celebrada a distancia el día tres de septiembre de dos mil veinte.- Firman, el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente de la Segunda Sección, ante la Licenciada Andrea Guadalupe Aguirre Ornelas, Secretaria Adjunta de Acuerdos de la Segunda Sección, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 48. Noviembre 2020. p. 74

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el miércoles 17 de febrero de 2021 a las 13:06 horas.

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449